



BELLO CUARTO. AÑO DE
MIL QUICIENTOS Y NOVENO
TA Y QUINCE.

la gencia

que politibial est, no de la jurisdiccion de la villa de alcorca
por morced de el Sr. don juan de mon alto marqués de
los belis miteñor. Y es bique que yo di de la fecha que se apuntan
Reinado de mayo. estando juntos en la sala de ayuntamiento
como lo an de uno y otro nombre los señores don pedro solana = don Juan
Laza = y don alcala y ordinarios Regidores y procuradores y confesio
los cotes tales de albiern comun y publico de esta dicha villa de
que por quanto sea echo notoria a la villa y a la capita
Laza y unades nunciacion que se sigue contra bor to lo me de campo
y gana de uno de la villa fecha por el señor don antonio garrido
don alcala de mayor de esta dicha villa por valor de a berridaje
en diez adicho bor to lo me de campo y una manada de ganado que tie
ne de esta trescientos y cinquenta cabezas de cabris en la parte de los
de ramadores y en parte de la berrida de anterior de berridaje al lado de la
nueva de la ronda de los molinos contra el berridaje de alcala
e berridaje que para muy bien proveer lo que con berridaje de los capi
tu lares en nombre de don Juan de la pida al señor alcala de mayor
en diez de los aytos e libranas por que berridaje de la berrida y fey en
tamien to y en berrida de la berrida lo que con berridaje y capi la
cordaron y determinaron y firmaron los que son =

De solana
Espexo

Juan Foxos
Rodrigo Diaz

Juan de ca y un berridaje

Juan de viles

